



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	GILDARDO DE JESUS BUSTAMANTE OSPINA
Accionado	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS
Radicado	05001 33 33 024 2013 00055 00
Asunto	NIEGA IMPUGNACIÓN POR EXTEMPORÁNEA

1. El Doctor **LUIS ALBERTO DONOSO RINCON**, actuando en calidad de representante judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dentro del término, impugna el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho, a través de memorial radicado en la oficina de apoyo judicial el día 07 de febrero de 2013.

Revisado el expediente para verificar la viabilidad de la concesión del recurso se tiene que la entidad impugnante fue notificada del fallo de tutela el día primero (01) de febrero del año en curso, y contaba con el término de tres (3) días para impugnar la decisión, es decir, hasta el seis (06) de febrero de 2013, por lo que el presente recurso se torna extemporáneo.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín,

RESUELVE

NEGAR por extemporánea la Impugnación, interpuesta por el Doctor **LUIS ALBERTO DONOSO RINCON**, contra la sentencia proferida el treinta y uno (31) de enero de 2013, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Secretario